



AUTORIZA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN DIARIOS DE CIRCULACIÓN REGIONAL, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL, PAGO AL PROVEEDOR QUE SE INDICA Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA

PUBLICO EXENTO N° 270

ANTOFAGASTA, 24 de Junio de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Ley N° 18.575, de 1986, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886, de 2003, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; La Ley N° 21.634, que Moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004; El Decreto Supremo N° 397, de 1976, que aprueba reglamento orgánico de las Secretarías Regionales de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Exenta N° 2313, de 2019, que aprueba la cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; La Ley N° 21.796, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026; El Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; El Decreto Supremo N° 48 de fecha 25 de marzo de 2026, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, en trámite de toma de razón, siendo válido el nombramiento al tenor del artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N° 29 del año 2004.; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, en adelante "SEREMI MINVU ANTOFAGASTA", requiere adquirir el Servicio de PUBLICACIÓN EN DIARIOS DE CIRCULACIÓN REGIONAL para el Programa Pavimentación Participativa del Departamento de Planes y Programas Habitacionales, dependiente de esta Secretaría Regional.
- b. Que, mediante SELICO N° 219/2025 autorizado por la Encargada de la Sección de Administración y Finanzas de la Seremi, con fecha 04 de diciembre de 2025, se solicita la adquisición indicada en el literal a. precedente.
- c. Que, en virtud de lo establecido en el numeral 1, literal d) del artículo 7° y en el artículo 56 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y en los artículos 97 y 98 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; se realizó el procedimiento especial de contratación denominado Compra Ágil, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- d. Que, mediante la solicitud de cotización ID 649-34-COT25, publicada a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se solicita cotización a empresas de menor tamaño y proveedores locales, especificando requerimiento del producto de la especie.
- e. Que, dentro de los plazos establecidos en la solicitud de cotización ID 649-34-COT25, se presentaron cuatro (4) cotizaciones recibidas a través de la plataforma de Compra Ágil del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, de acuerdo con el siguiente detalle: Cotización Rut Proveedor Razón Social Monto Total Cotización 177.002.769-1 AGENCIA COLOMA CARRASCO PUBLICIDAD LIMITADA \$3.068.717 277.002.769-1 AGENCIA COLOMA CARRASCO PUBLICIDAD LIMITADA \$2.380.000 377.002.769-1 AGENCIA COLOMA CARRASCO PUBLICIDAD

- f. Que, las cotizaciones singularizadas en el literal e., fueron evaluadas por el funcionario Sr. Miguel Molina Vega, del Dpto. de Planes y Programas Habitacionales, según Cuadro de Evaluación, de fecha 29 de diciembre de 2025, que se adjunta y se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.
- g. Que, el evaluador no incurre en conflicto de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, de acuerdo con la declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad del evaluador, de fecha 29 de diciembre de 2025, adjunta a la presente resolución.
- h. Que, la cotización seleccionada corresponde a la del proveedor AGENCIA COLOMA CARRASCO PUBLICIDAD LTDA., RUT N°77.002.769-1, por el monto de \$5.059.666.- (cinco millones cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos) impuestos incluidos. Si bien dicho proveedor presentó además otras dos cotizaciones por montos inferiores, ascendentes a \$3.068.717.- y \$2.380.000.-, éstas correspondían a un menor alcance y a un menor número de publicaciones, insuficientes para satisfacer el requerimiento de esta Secretaría Regional, razón por la cual no fueron seleccionadas. En consecuencia, la oferta de \$5.059.666.- es la única que satisface íntegramente las condiciones y el alcance requeridos para el servicio de la especie, dando cumplimiento a la Ley N° 19.886 y al Decreto N° 661, de 2024; fundamentándose de este modo la no selección de la oferta de menor precio, en los términos exigidos por el inciso segundo del artículo 97 del referido Reglamento.
- i. Que, el proveedor AGENCIA COLOMA CARRASCO PUBLICIDAD LTDA., RUT N°77.002.769-1, se encuentra inscrito y habilitado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo con el certificado de fecha 29 de diciembre de 2025, adjunto; no está afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° y no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter, ambos de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, de acuerdo a declaración adjunta al presente acto; por lo cual, cumple con los requisitos legales para ser contratado.
- j. Que, se emitió la orden de compra N°649-94-AG25 por el servicio individualizado en el literal a. al proveedor AGENCIA COLOMA CARRASCO PUBLICIDAD LTDA., RUT N°77.002.769-1, por un monto total de \$5.059.666.- (Cinco millones cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos) Impuestos incluidos
- k. Que, la Contraparte Técnica de esta SEREMI recibió en conformidad el servicio correspondiente, según el Acta de Recepción Conforme N°81, de fecha 22 de junio de 2026
- l. Que, con fecha 05 de junio de 2026 el proveedor AGENCIA COLOMA CARRASCO PUBLICIDAD LTDA., RUT N°77.002.769-1, emite Factura Electrónica N°1396, asociada a la Orden de Compra N°649-94-AG25, por un monto de \$5.059.666.- (Cinco millones cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos) IVA incluido, correspondiente al servicio indicado en considerando letra a.
- m. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto de la SEREMI MINVU ANTOFAGASTA para la adquisición en mención, por lo que dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. APRUÉBASE la solicitud de cotización ID 649-34-COT25 y la cotización del proveedor AGENCIA COLOMA CARRASCO PUBLICIDAD LTDA., RUT N°77.002.769-1, señalada en el considerando letra h., las que se adjuntan y se entienden formar parte integrante de la presente resolución.
- II. AUTORÍZASE la adquisición de PUBLICACIÓN EN DIARIOS DE CIRCULACIÓN REGIONAL, al proveedor AGENCIA COLOMA CARRASCO PUBLICIDAD LTDA., RUT N°77.002.769-1, al amparo del procedimiento especial de contratación denominado Compra Ágil, en virtud de lo señalado en el considerando c.
- III. DESÍGNASE como Contraparte Técnica de la SEREMI MINVU ANTOFAGASTA, en calidad de titular al funcionario Miguel Molina Vega; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Marcelo Leyton Araya.
- IV. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto de \$5.059.666.- (Cinco millones cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos) impuestos incluidos, al Subtítulo 22 ítem 07 asignación 001, del presupuesto de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta
- V. PÁGUESE al proveedor AGENCIA COLOMA CARRASCO PUBLICIDAD LTDA., RUT N°77.002.769-1, el monto de \$5.059.666.- (Cinco millones cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos) impuestos incluidos
- VI. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, acto que estará a cargo de la Sección Gestión Compras y Contratos de este Ministerio.

Refrendación		Fecha	23/6/2026		
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1	SEREMI (99)	SEREMI II	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

Jorge Richard Olivares Puentes

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Jorge Richard Olivares Puentes, SERIALNUMBER=8439928-0, G=Jorge Richard, SN=Olivares Puentes, T=Seremi, OU=Seremi II, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

Sección de Administración y Finanzas.
Sección Jurídica.
Oficina de Partes.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **270**

Timbre: **75tmsmhjfr**